INASKA
CONSORCIO

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE:	JOHN JAIRO MARIN LOPEZ	**PROFESIÓN:**	INGENIERO INDUSTRIAL
CEDULA DE CIUDADANIA:	93.383.917		
CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO:	PROFESIONAL SST	**PORCENTAJE DE DEDICACION:**	40%

A. FORMACIÓN ACADEMICA Y ESPECIALIZACIONES

PREGRADO

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (día - mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL	
			No.	FECHA EXPEDICIÓN MATRÍCULA
INSUTEC	SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	23/07/1999	-	
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	INGENIERO INDUSTRIAL	28/09/2012	25228 273095 CND	20/03/2014

POSTGRADOS O SUPERIORES

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO (Especialización, Maestría, Doctorado o superior)	FECHA DE GRADO (día - mes - año)
CORPORACION UNIVERSITARIA UNITER	ESPECIALISTA EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	20/09/2019
LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL	8/09/2017

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES

No. DE CONTRATO	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	OBJETO DEL CONTRATO	PERÍODO LABORADO			
				INICIA (día-mes-año)	TERMINA (día-mes-año)	DURACIÓN (años)	VALOR CONTRATO (pesos)
CPA-FP-066-2022	GRUPO EMPRESRIAL INGECOL SAS	PROFESIONAL HSEQ	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRÍTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO DESDE EL CASCO URBANO DE URIBE HACIA LA VEREDA EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE URIBE, META	9/12/2022	9/05/2023	0,41	-
1-01-33300-1189-2021	GRUPO EMPRESRIAL INGECOL SAS	PROFESIONAL HSEQ	GRUPO 3: RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CALZADAS EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA FUNCIÓN OPERATIVA DE REPARACIÓN DE DAÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y POR LA FUNCION COMERCIAL DE LA ZONA 3 Y DONDE SEA REQUERIDO EN EL MARCO DE SUS OBLIGACIONES	22/09/2021	27/09/2022	1,01	-
001950 DE 2019	UNION TEMPORAL MULTIVIAL SOGAMOSO	PROFESIONAL HSEQ	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SOGAMOSO - EL CRUCERO - AGUAZUL, RUTA 6211 Y 62BY05 DEL PR13+0000 – PR14+1300, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE A CARGO INVIAS	9/12/2019	14/03/2021	1,26	-
					TOTAL	**2,69**	**CUMPLE**

NOTAS:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.383.917**

MARIN LOPEZ

APELLIDOS

JOHN JAIRO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1971**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-OCT-1989 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00639455-M-0093383917-20141111 0040974846A 5 6363044111

CIENCIA Y TECNOLOGIA

INSUTEC

Fundación Instituto Superior de Carreras Técnicas

INSUTEC

Personería Jurídica No. 11106 de 1983 del Ministerio de Educación Nacional - Registro ICFES No. 4721

El Consejo de Fundadores, el Consejo Directivo
y el Rector le confieren a:

John Jairo Marín López

C.C. No. 93.383.917 de Ibagué - Tolima

El Título de Técnico Profesional en:

Seguridad e Higiene Industrial

Por haber cursado y aprobado los estudios programados por la Institución y cumplidas las demás normas legales, lo declara idóneo para el ejercicio de su profesión, con todos los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes.

Santafé de Bogotá, D. C. 23 de Julio de 1999

El Presidente

El Director de la Carrera

El Rector

El Secretario General

Registro No. 382 Libro 1 Folio 9 Jefe de Registro Académico Santafé de Bogotá, D. C. a los 23 Días del Mes de Julio de 1999

INSUTEC

Fundación Instituto Superior de Carreras Técnicas

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

Acta No 916

Folio 9
Registro No 382

En Santafé de Bogotá, D.C. a los veintitres (23) días del mes de Julio de 1.999, se reunierón el Doctor **JUAN MARIA JAEN AVILA** Presidente del Consejo Superior de Fundadores, el Rector de la Fundación Instituto Superior de Carreras Técnicas **INSUTEC,** Licenciado **EDWIN ALBERTO ESPITIA BUITRAGO,** la Secretaria General del Consejo de Fundadores Señora **PATRICIA SANINT GUTIERREZ,** el Director de Unidad Docente de la Carrera Ingeniería Industrial Doctor **JUAN MARIA JAEN AVILA,** el Director de Unidad Docente de la Carrera de Seguridad e Higiene Industrial Señor **CARLOS ARTURO RODRIGUEZ OCHOA**, el Director de Unidad Docente de la Carrera de Diseño Gráfico Publicitario Licenciado **EDGAR GONZALEZ MARTINEZ** y el Director de Unidad Docente de la Carrera de Ingeniería de Sistemas Economista **PEDRO LUIS CAMARGO FONSECA**, con el fín de llevar a cabo la ceremonia de Grado de **MARIN LOPEZ JOHN JAIRO** con Cédula de Ciudadanía No. **93.383.917 de IBAGUE (TOLIMA)**, quien aprobó la totalidad de las asignaturas del Prográma Académico respectivo y dió cumplimiento a los demás requisitos reglamentarios de la Fundación, le otorga el Título de Técnico Profesional en:

SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

El Rector tomó el Juramento Reglamentario e hizo entrega del correspondiente Diploma debidamente firmado y sellado, así como la presente Acta con los sellos de la Fundación.

Se expide la presente Acta de Grado en Santafé de Bogotá, D.C. a los Veintitres (23) días del mes de Julio de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1.999).

El Notario Cuarto de Ibagué
NOTIFICA QUE:
Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que he tenido a la vista.
Ibagué, 23 MAYO 2000
NOTARIA CUARTA IBAGUE
ANNA RUBIO MERCADO
NOTARIA

JUAN MARIA JAEN AVILA.
Presidente Consejo de Fundadores

EDWIN ALBERTO ESPITIA BUITRAGO
Rector

Sede A: Cra. 9 No. 48-39 / Tels.: 2855826 - 2855849 - 2883310 Fax. 2455099
Sede B: Cra. 9 No. 47-48 / Tels.: 2870880 - 2455320-2452511-3400652-3400656
Dirección Electrónica: insutec@gaitana.interred.net.co / Santafé de Bogotá, D.C.

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

John Jairo Marín López

C.C. No. 93383917 de Ibagué

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Ingeniero Industrial

Registro M.E.N. 51731

Dado en Bogotá, D.C., el día 28 del mes de Septiembre de 2012

Rector

Decano Escuela

Acta de Grado Nº 2127 Fecha 28 de Septiembre de 2012 Registro de Diploma Nº 56617 , Libro 15 , Folio 122

Secretario General

57560

NOTARIA CUARTA
TERESA PAVA SANTOS
Notaria Cuarta Ibagué

La suscrita Notaria Cuarta de este Círculo hace constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.

TERESA PAVA SANTOS
Notaria Cuarta Ibagué (Tol.)

21 NOV 2019

Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

NOTARIA CUARTA
TERESA PAVA SANTOS
Notaría Cuarta Ibagué

21 NOV 2019

La suscrita Notaria Cuarta de este círculo hace constar que esta fotocopia coincide con el documento que he tenido a la vista.

TERESA PAVA SANTOS
Notaría Cuarta Ibagué (Tol.)

ACTA DE GRADO No. 2127

ESCUELA DE CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA

En ceremonia realizada el día 28 de septiembre de 2012 en la ciudad de Ibagué y presidida por la Doctora Gloria Isabel Vargas Hurtado, Directora del CEAD, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el titulo de:

INGENIERO INDUSTRIAL
REGISTRO ICFES - M.E.N 51731

A :

JOHN JAIRO MARÍN LÓPEZ

Identificado con Cédula de ciudadanía No. 93383917 de Ibagué, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

CURSO DE PROFUNDIZACIÓN EN SUPPLY CHAIN MANAGEMENT Y LOGÍSTICA EN LA EMPRESA WOOD GROUP PSN COLOMBIA S.A.

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de septiembre de 2012 .

Anotado en el libro de actas No.7
Registro de Diploma No. 56617 Libro 15 Folio 122

Decano Escuela

Secretaria General

República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

JOHN JAIRO MARÍN LOPEZ

C.C. No. 93.383.917 de Ibagué

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2017

Rector

Secretario General

Decano

Tomo 9 Folio 154 Registro 53477 Fecha 08 de septiembre de 2017

Scanned by CamScanner

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y con autoridad de la ley, la

Corporación Universitaria Uniter

Teniendo en cuenta que

John Jairo Marín López

C.C. 93.383.917 de Ibagué

ha terminado satisfactoriamente los estudios y cumplido las pruebas reglamentarias, le confiere el título de:

Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

En constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 20 días del mes de Septiembre del año 2019

Rector

Secretario General

Jefe de Programa Académico

Anotado al Folio No. 60 del Libro No. 1 Registro No. 1185
de la Corporación Universitaria Uniter

Bogotá, D.C. a 20 de Septiembre de 2019

12937

NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45
REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
03 DIC. 2019
Esta fotocopia coincide con el ORIGINAL que he tenido a la vista Art.74 Dec.960/70
CARLA P. OSPINA RAMIREZ
NOTARIA

Corporación Universitaria Unitec
SECRETARÍA GENERAL
Personería Jurídica No. 2012-82
Resoluciones Ministerio de Educación Nacional
Nos. 1199 del 05-02-1992, 1852 del 31-07-2002 y 2457 del 30-10-2002

Registro calificado No. 106355

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 1195

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) en ceremonia de graduación presidida por el Rector de la Corporación, doctor CARLOS ALFONSO APARICIO GÓMEZ, y con la asistencia de la Vicerrectora Académica, doctora SONIA ROSALBA BEJARANO NÚÑEZ, el Secretario General, doctor GONZALO MURCIA RÍOS, y el (la) JEFE DE PROGRAMA de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, doctor(a) EDWIN ALFONSO SALDAÑA BARRIOS, se llevó a cabo el acto de entrega del Título de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a (l) (la) egresado(a) **MARIN LOPEZ JOHN JAIRO**, con Cédula de Ciudadanía **N°. 93383917** de **IBAGUE**, quien terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con lo previsto en los Reglamentos de la Institución y el Pensum vigente del Programa Académico.

En desarrollo del orden del día, el Rector a nombre y en representación de la Corporación Universitaria Unitec, le tomó al graduando el juramento de rigor y le hizo entrega del Título de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, anotado bajo el No.1195 del Libro de Registro de Títulos No.1 Folio No. 60 y que corresponde al Acta General de Grados No. 80 de fecha 20 de Septiembre de 2019.

Para constancia se expide y firma esta Acta en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

GONZALO MURCIA RÍOS
Secretario General

NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45
REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
03 DIC. 2019
Esta fotocopia coincide con el ORIGINAL que he tenido a la vista Art.74 Dec.960/70
C.A.R.L.A. OSPINA RAMIREZ
NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.

25228-273095 CND

INGENIERO INDUSTRIAL

DE FECHA 20/03/2014

JOHN JAIRO

MARIN LOPEZ

C.C. 93383917

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 1059 de 28/01/2020

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) JOHN JAIRO MARIN LOPEZ, Identificado(a) con CC 93383917 de IBAGUE, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de salud.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JOHN JAIRO MARIN LOPEZ, Identificado(a) con CC 93383917 de IBAGUE, como INGENIERO INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- INGENIERÍA INDUSTRIAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA

Continuación de la Resolución No 1059 del 28/01/2020 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a JOHN JAIRO MARIN LOPEZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 28/01/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ REY
Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E)

Bogotá,D.C. Enero 30 de 2020
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) John Jairo Marin Lopez
C.C #. 93.393.917
Teléfono: 3134198809
Correo: jojaima1718@gmail.com
Firma:

Elaboró: DJMONTENEGRO
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Sandra Milena Gutierrez Rey

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Vigilancia y Control de la Oferta

RESOLUCION No 6299 de 10/06/2010

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional"

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo primero de la Resolución 002318 de 1996 del Ministerio de Salud y en especial por las que le confiere, la Resolución 001429 del 19 Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) JOHN JAIRO MARIN LOPEZ, identificado(a) con CC No. 93.383.917 de IBAGUE, ha solicitado la Renovación de la Licencia otorgada mediante Resolución No. 2953 del 08/06/2000, expedida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el Quinto de la Resolución No 02318/96 del Ministerio de Salud,

Que en mérito a lo expuesto y de conformidad con la resolución No 02318/96 expedida por el Ministerio de Salud, en sus artículos 6, 7, 8 y 9;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a JOHN JAIRO MARIN LOPEZ identificado(a) con CC No. 93.383.917 de IBAGUE como TECNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL.

ARTICULO SEGUNDO: La prestación de servicios en Salud Ocupacional será en las siguientes áreas:

1. HIGIENE OCUPACIONAL.
2. SEGURIDAD OCUPACIONAL.
3. EDUCACION.
4. EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación de la resolución No 6299 del 10/06/2010 Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural o Jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante Vigilancia y Control de la Oferta sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial 002318/96.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente a JOHN JAIRO MARIN LOPEZ, e informarle que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, éste último ante el Ministerio de la Protección Social, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 10/06/2010

HERMAN REDONDO GOMEZ
Director Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró: MARÍA EUGENIA LADINO MM
Revisó: SANDRA PATRICIA CHARRY
Aprobó: ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA

Bogotá, DC Sept 03/2010
A la fecha notifique personalmente
al señor (a) Gilma Lopez
CC. #. 28.530.661
Res # 6299 fecha: 10/06/2010
Firma

BOGOTÁ BICENTENARIO

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Secretaría
SALUD
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA

Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Area de Vigilancia y Control de la Oferta

RESOLUCION No 002953 **de** JUN 08 2000

"Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional"

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo primero de la Resolución 002318 de 1996 del Ministerio de Salud y en especial por las que le confiere, la Resolución 001429 del 19 Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) JOHN JAIRO MARIN LOPEZ, identificado(a) con CC No, 93383917 de IBAGUE, ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el Artículo Tercero de la Resolución No 02318/96 del Ministerio de Salud,

Que en mérito a lo expuesto y de conformidad con la resolución No 02318/96 expedida por el Ministerio de Salud, en sus artículos 6, 7, 8 y 9;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a JOHN JAIRO MARIN LOPEZ identificado(a) con CC No. 93383917 de IBAGUE como TECNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL.

ARTICULO SEGUNDO: La prestación de servicios en Salud Ocupacional será en las siguientes áreas:

1. SEGURIDAD INDUSTRIAL.
2. HIGIENE INDUSTRIAL.
3. EDUCACION.
4. EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.

IMPRENTA DISTRITAL

Secretaria
SALUD
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA

002953 JUN 08 2000

Continuación de la resolución No: del Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural o Jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante el Area de Vigilancia y Control de la Oferta sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial 002318/96.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente a JOHN JAIRO MARIN LOPEZ, o a un tercero debidamente autorizado e informarle que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, éste último para ante el Ministerio de Salud, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los JUN 08 2000

Original Firmado
Hector Mario Restrepo Montoya

HECTOR MARIO RESTREPO MONTOYA
Director Desarrollo de Servicios de Salud

J. M. B. H.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
DIVISION LEGAL
Santa Fe de Bogotá, D. C. Junio 27/2000
En la fecha se notificó personalmente al Señor (a)
John Jairo Marin Lopez
Identificado con C.C. No. 93.383.917
de
de la anterior providencia que para constancia
NOTIFICADO John J. M. L.
SECRETARIA

Ingecol
Grupo Empresarial S.A.S.
Nit 900.379.869-5

CERTIFICACION LABORAL

A QUIEN INTERESE:

El suscrito, **KAREN DANIELA ORTIZ RAYO**, actuando en representación de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS** con **NIT No. 900.379.869-5** hace constar que **JOHN JAIRO MARIN LOPEZ** identificado con **C.C No. 93.383.917 de Ibagué (Tolima).**, ha participado como **Inspector** en los siguientes proyectos, proyectos en los que **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS** participó en nombre propio o como integrante del consorcio.

No.	CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	% PARTICIPACIÓN GRUPO EMPRESARIAL INGECOL
1	DAPRE	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRÍTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO DESDE EL CASCO URBANO DE URIBE HACIA LA VEREDA EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE URIBE, META	GRUPO EMPRESRIAL INGECOL SAS	9-12-2022	9-5-2023	100%
2	EAAB	GRUPO 3: RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CALZADAS EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA FUNCIÓN OPERATIVA DE REPARACIÓN DE DAÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y POR LA FUNCION COMERCIAL DE LA ZONA 3 Y DONDE SEA REQUERIDO EN EL MARCO DE SUS OBLIGACIONES	GRUPO EMPRESRIAL INGECOL SAS	22-9-21	27-9-22	100%
3	INVIAS	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SOGAMOSO - EL CRUCERO - AGUAZUL, RUTA 6211 Y 62BY05 DEL PR13+0000 – PR14+1300, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE A CARGO INVIAS	UNION TEMPORAL MULTIVIAL SOGAMOSO	9-12-19	14-3-21	44%

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2025.

Cordialmente,

Karen D. Ortiz Rayo
Recursos Humanos

KAREN DANIELA ORTIZ RAYO
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS